



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 147-2017/MPCH

La Merced, 03 de julio de 2017.

VISTO:

El Informe N° 0233-2017-GPPPI/MPCH, de fecha 19 de mayo de 2017, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes de Reforma Constitucional N° 28607 y N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 025-2017-MIDIS, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social aprueba la Directiva N° 001-2017-MIDIS, "Funcionamiento de la modalidad de Complementación Alimentaria para la persona Afectada por Tuberculosis – PANTBC del Programa de Complementación Alimentaria".

Que, conforme al Informe Técnico N° 001-2017-DPCTBDGIESP/MINSA la Dirección de Prevención y Control de la Tuberculosis de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, sustenta la distribución de los recursos destinados a favor de los gobiernos locales que ejecutan la modalidad PANTBC del Programa de Complementación Alimentaria.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 114-2017-EF, "Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de diversos Gobiernos Locales para el financiamiento de intervenciones sanitarias", especificando que la Municipalidad Provincial de Chanchamayo ha sido beneficiada con el monto de Trescientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Treinta y Siete con 00/100 Soles (S/ 397,837.00)

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Incorporación de mayores fondos públicos 42.1 las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: a) Las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal, b) la recuperación en dinero, resultado de la venta de alimentos y productos, en el marco de Convenios Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo dispuesto por el 39° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; así como las facultades conferidas del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: INCORPORAR en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, la Transferencia de Partidas, por el monto de S/ 397,837 (Trescientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Treinta y Siete Soles), según la siguiente característica:





Municipalidad Provincial de Chanchamayo
Calle Callao N° 245, La Merced, Chanchamayo, Junín

Tipo de nota: 01 TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
Rubro: 00: RECURSOS ORDINARIOS
PROGRAMA PRESUPUESTAL: 016: TBC-VIH/SIDA
ACTIVIDAD: 5005159: Brindar apoyo nutricional a las personas afectadas por tuberculosis
GENÉRICA DE GASTO: 2.3. Bienes y Servicios

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones. elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR la Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; Gerencia Municipal; y demás unidades orgánicas, que sean pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Hung Won Jung
Alcalde

